

PLIEGO TÉCNICO

SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

05-04-2023



1

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN.

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de las Especialidades Técnicas que completen las existentes en el departamento de Prevención de Riesgos Laborales de las instalaciones de **European Bulk Handling Installation, S.A., S.M.E.**, en adelante EBHI, en cumplimiento de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), y el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La especialidad técnica de Seguridad en el Trabajo se complementará a las propias del departamento de Prevención de Riesgos Laborales, y las especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, serán asumidas íntegramente por el servicio de prevención ajeno, a fin de garantizar la adecuada protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores.

AMBITO DE APLICACIÓN.

Las actividades preventivas contratadas cubrirán a todos los trabajadores del EBHI, incluyendo las contrataciones temporales que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

El horario de prestación del servicio normal se realizará entre las 07:00 y las 18:00, siendo el horario de referencia 07:30 a 14:30, pudiendo alargarse o modificarse en jornada partida, según necesidades justificadas de EBHI, hasta computar 1820 horas (52 semanas x 35 horas) menos los días festivos nacionales y locales.

Así mismo, se encargarán de la gestión de la documentación de las contrataciones que presten su servicio en las instalaciones de EBHI, utilizando la plataforma web [e-gestiona](#), u otro sistema validado por EBHI. El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones derivadas de nuevas contrataciones, finalización de contratos, jubilaciones, etc., sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato.

REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIR POR EL LICITADOR.

La entidad licitadora deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19, y en el capítulo IV "Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas" del Real Decreto 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, además de poseer acreditación específica para Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias expedida por el órgano competente, en todas las especialidades (Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada).

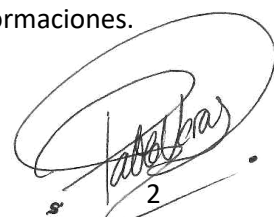
RECURSOS HUMANOS

El personal designado para la prestación del servicio tendrá como mínimo formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.

Con más de 15 años de experiencia en servicio de prevención ajeno y de 15 años en empresas del sector portuario de la estiba o, actividades similares que se puedan acreditar.

El perfil personal del técnico que realice el servicio responderá a:

- Habilidades relacionales y en preparación, coordinación y dirección de reuniones y formaciones.
- Capacidad de trabajo y resolución de problemas.
- Sistemático, ordenado y buen gestor de documentación generada.



2

- Conocimientos informáticos en mantenimiento documental de plataformas de gestión y coordinación de actividades empresariales (e-gestiona o similar....).

2. ALCANCE PRINCIPAL DEL SERVICIO.

A) ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Proporcionar el asesoramiento y apoyo en el diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
2. Realizar la evaluación de los factores de riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL, y la consiguiente planificación de la actividad preventiva.
3. Proponer la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia
4. Información y formación de los trabajadores, teórica y práctica, en materia preventiva centrada específicamente en el puesto de trabajo conforme a la programación anual realizada en el departamento de Prevención de Riesgos de EBHI.
5. Impartición de cursos de acogida y formaciones específicas de maquinaria conformes a las Instrucciones, Normas preventivas, manuales, etc., vigentes en EBHI.
6. Análisis de las posibles situaciones de emergencia, proponiendo las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
7. Elaboración de la documentación correspondiente a la especialidad de Seguridad en el Trabajo que debe formar parte de la memoria y programación anual a que se refieren los artículos 23 y 39.2.d) de la LPRL.
8. Colaboración con el departamento de Prevención de Riesgos Laborales de EBHI en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan surgir en el transcurso del contrato.
9. Elaboración de los informes específicos que se le requieran en materia de seguridad en el trabajo (equipos de protección individual, lugares de trabajo, estado de cumplimiento de normativa industrial y contra incendios, etc.).
10. Elaboración de documentación para la gestión de la prevención en la empresa, como por ejemplo:

Normas preventivas.
Procedimientos e instrucciones.
Boletines mensuales.
Etc...
11. Asistencia y participación, a las reuniones de las distintas comisiones de seguridad, siendo los más relevantes:

Comité de seguridad y salud
Comité de contratistas. Acceso y seguimiento.
Reuniones con personal de turnos y departamentos.

12.Trabajos de campo en las instalaciones de EBHI. Inspecciones de seguridad, observaciones preventivas a los trabajadores, etc...

B) ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL

1.- Proporcionar el asesoramiento y apoyo en el diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, realizando las actividades de Higiene Industrial que requieran recursos instrumentales (muestreo y análisis), correspondiendo al departamento de Prevención de Riesgos Laborales de EBHI la determinación de los estudios higiénicos a desarrollar, y al servicio de prevención ajeno la realización de los mismos y la emisión de los correspondientes informes.

Entre las actividades que deben desarrollarse, en función del requerimiento instrumental, están:

- a) Evaluación de agentes químicos, incluido muestreo y análisis de laboratorio, (gravimetría, cromatografía de gases, espectrofotometría,...)
- b) Evaluación de agentes físicos (campos electromagnéticos, ruido, vibraciones, condiciones termohigrométricas,...)
- c) Evaluación de agentes biológicos.

2.- Información y formación de los trabajadores, teórica y práctica, en materia preventiva centrada específicamente en el puesto de trabajo, conforme a la programación anual realizada en el departamento de Prevención de Riesgos Laborales de EBHI.

3.- Elaboración de la documentación correspondiente a la especialidad de Higiene Industrial que debe formar parte de la memoria y programación anual a que se refieren los artículos 23 y 39.2.d) de la LPRL.

C) ESPECIALIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

1.- Proporcionar el asesoramiento y apoyo en el diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva derivados de los riesgos detectados desde la perspectiva ergonómica y/o psicológica.

Están específicamente incluidos los aspectos preventivos relacionados con:

- a) Condiciones ambientales en ergonomía
- b) Carga física.
- c) Carga mental.
- d) Diseño de tareas o puestos de trabajo.
- e) Trabajo repetitivo.

2.- Realizar la evaluación de los factores de riesgos psicosociales que puedan afectar a la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL y la consiguiente planificación de la actividad preventiva.

3.- Información y formación de los trabajadores, teórica y práctica, en materia preventiva centrada específicamente en el puesto de trabajo, conforme a la programación anual realizada en el departamento de Prevención de Riesgos Laborales de EBHI.

4.- Elaboración de la documentación correspondiente a la especialidad de Ergonomía que debe formar parte de la memoria y programación anual a que se refieren los artículos 23 y 39.2.d) de la LPRL.

3. PRESTACIONES ACCESORIAS DEL SERVICIO.

ASISTENCIA TÉCNICA EN LABORES DE REFUERZO DEPARTAMENTO DE PRL

Se solicitará Técnico de refuerzo a tiempo parcial o completo, para realizar el apoyo a alguno de los trabajos descritos anteriormente y, en consecuencia, deberá cumplir los mismos requerimientos que el Técnico principal, pudiendo disponer del nivel intermedio de prevención de riesgos laborales, para la ejecución de alguna de las tareas.

ASISTENCIA TÉCNICA EN LABORES DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE PUEDAN REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE EBHI.

Será requerida por alguno de los departamentos de EBHI, para la ejecución de trabajos puntuales que se salgan de la actividad propia de EBHI, y puedan considerarse como obra de construcción a similar.

a) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN

Los servicios prestados por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución se desarrollarán según las funciones derivadas de los preceptos legales recogidos en el artículo 9 del R.D. 1627/97, de 24 Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en la obras.

b) TECNICO DE SEGURIDAD EN OBRA

Todas las actividades que por Ley le corresponda como apoyo al Coordinador de Seguridad y Salud.

c) ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD/ ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Según las condiciones indicadas en el R.D. 1627/97, de 24 Octubre

d) RECURSOS HUMANOS

La dedicación del técnico asignado al servicio será de exclusividad en jornada completa, entendiéndose por jornada completa una prestación de 7 horas/día o 35 horas/semana de Lunes a Viernes. El horario de prestación del servicio normal se realizará entre las 07:00 y las 18:00, pudiendo alargarse o modificarse en jornada partida, según necesidades justificadas de EBHI.

Los técnicos que se asignarán para la realización de los servicios de Coordinador de Seguridad y Técnico de Seguridad en obra, tendrán la titulación exigida por la Legislación (L.O.E. 38/99) para el desempeño de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud (Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico), además de tener formación correspondiente a un Nivel Superior en prevención de riesgos laborales.

e) RECURSOS MATERIALES

El servicio de prevención ajeno pondrá a disposición del personal asignado en la obra, una serie de recursos materiales, unos de forma específica y otros, que, sin ser asignados de una forma específica, podrán ser utilizados en diferentes momentos puntuales.



5

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Tener en exclusividad a disposición de EBHI permanentemente, 1 operario para prestar los servicios contratados. El adjudicatario está obligado a solicitar permiso y poner en conocimiento de EBHI, si va a destinar el personal en exclusividad para prestar servicios en otro cliente distinto de EBHI, en qué momento y por cuánto tiempo.
2. Se garantiza y exige un servicio de 1.820 horas anuales del servicio. Los servicios contratados requerirán una dedicación a la Terminal durante 7 horas diarias, todos los días de la semana de lunes a viernes (festivos no incluidos), durante todo el año (52 semanas x 5 días a la semana x 7 horas día = 1.820 horas / año), sin poder abandonar la misma, salvo autorización expresa del responsable de prevención de riesgos laborales y en última instancia del Director de RRHH.
3. El servicio principal será de 7 horas diarias, sin posibilidad de prolongación, salvo causa manifiestamente necesaria, encargada por EBHI, ante una situación excepcional.
4. Los periodos de prestación del servicio, serán de lunes a viernes y en la franja horaria comprendida entre las 7:00 a.m. am y las 18:00 horas p.m. Lo mismo para labores de refuerzo.
5. Para la asistencia técnica, se pactará con el departamento responsable, los horarios adecuados para el seguimiento y coordinación del proyecto.

El licitador, aportará para la realización de los trabajos el personal, medios y equipos necesarios. Todos los costes corren a cargo del licitador.

Todos los gastos de mantenimiento, reparaciones correrán a cargo del licitador.

EBHI se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún operario que, a su criterio, no se adecúe a las características exigidas para estas prestaciones.

Los servicios serán realizados de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones de trabajo que le facilite EBHI.

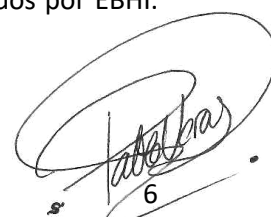
5. OBLIGACIONES DEL LICITADOR.

Se encuentra dentro del alcance del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. El adjudicatario ha de disponer del personal con los conocimientos técnicos adecuados para dar resolución a los problemas que se planteen en el desempeño de su trabajo.
2. En el caso de que no se cumpliera el apartado anterior para alguno de los servicios a prestar, el adjudicatario ha de asumir el compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria, para que su personal adquiera los conocimientos técnicos adecuados.
3. Los responsables de los servicios por parte del adjudicatario en la Instalación de EBHI, deberán reunirse a diario, si fuera necesario, con los responsables de EBHI para realizar la planificación y el seguimiento de los trabajos.
4. El responsable de los servicios por parte del adjudicatario deberá reunirse mensualmente con el responsable de EBHI para realizar el seguimiento de los trabajos realizados durante ese periodo.

6. EXCLUSIONES DEL ALCANCE.

El consumo de combustible necesario para la prestación del servicio, con el objeto de minimizar los tiempos improductivos que implica desplazarse a cumplir esa logística, no han sido considerados en los costes de los servicios de cara a establecer el precio de licitación. Dichos costes son asumidos por EBHI. De los mismos se llevará un control preciso y exhaustivo.



6

7. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El departamento de prevención de EBHI establecerá las prioridades de ejecución, la oportunidad de la misma en función de las condiciones de funcionamiento de la Instalación y de la demanda de descarga, transporte y levante de la Instalación o por coordinación con otras actividades ajenas al alcance de este contrato.

EBHI realizará, por su cuenta, la supervisión de los trabajos que estime oportunos, sin que éste hecho pueda suponer pérdida de las responsabilidades adquiridas por el adjudicatario.

8. INICIO DE LOS TRABAJOS.

Para realizar cualquier trabajo y dar cumplimiento a las normas vigentes en EBHI, antes de dar comienzo cualquier actividad, el adjudicatario será consciente de que los trabajos se desarrollan con el permiso correspondiente.

9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El licitador empleará para la ejecución del trabajo procedimientos y protocolos previamente aceptados por EBHI.

EBHI se reserva el derecho de supervisión de cualquier trabajo y capacidad decisoria sobre la calidad y conclusión adecuada del mismo, sin que suponga pérdida de responsabilidad en la calidad de ejecución del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de recoger y/o controlar suficientemente sus equipos y herramientas dentro y fuera de los horarios de trabajo. EBHI no se hará responsable de sustracciones o desaparición de equipos o herramientas de la empresa adjudicataria.

10. CIERRE DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario informará mensualmente sobre los alcances del estado de los trabajos, indicando aquellos listos para su cierre, para el visto bueno por parte del supervisor asignado de EBHI.

No se considerarán cumplimentados los trabajos sin la aprobación del Responsable del Servicio por parte EBHI de las Órdenes de Trabajo realizadas, sin que esta aprobación elimine, en ningún sentido, la responsabilidad del adjudicatario en la correcta realización de los trabajos contratados.

La organización de personal ejecutante es potestad del adjudicatario, teniendo en consideración el funcionamiento habitual en EBHI las veinticuatro horas del día durante 360 días al año y que la carga de trabajo de la Instalación sigue curvas de carácter oscilante, en función de la llegada de los barcos a la misma.

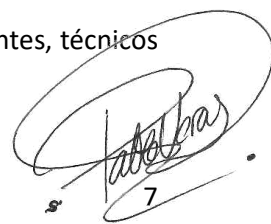
11. INTERLOCUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.

El adjudicatario se hará representar en todas las reuniones a que sea convocado por los representantes de EBHI.

Dependiendo de la naturaleza de las mismas, se celebrarán en los emplazamientos de la Instalación o los locales donde se considere más adecuado.

A dichas reuniones y por parte del adjudicatario, asistirán representantes técnicos o comerciales con especialización adecuada a los asuntos de las agendas de las reuniones, que serán fijadas con una antelación razonable, teniendo en consideración la criticidad y urgencia de los asuntos a tratar.

EBHI informará al adjudicatario con la suficiente antelación de quienes serán sus representantes, técnicos o comerciales, en estas reuniones.



Handwritten signature and the number 7.

12. APORTACIONES MEDIOS MATERIALES y HUMANOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para una correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente especificación dentro de los plazos estipulados por EBHI.

EBHI se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, los medios aportados por el adjudicatario que no se consideren idóneos para desempeñar su cometido, debiendo fundamentar por escrito las razones para dicho rechazo.

El adjudicatario se compromete a sustituirlos en el plazo máximo de siete días naturales.

El adjudicatario debe tener en todo momento el personal suficiente y debidamente cualificado / homologado ante EBHI, para realizar los trabajos encomendados en el tiempo previsto por EBHI, sin que motivos internos de organización, como planificación de vacaciones, bajas, formación, revisiones médicas, personal localizable fuera de jornada, puedan ser usados como excusa para su incumplimiento.

A continuación, se define el personal que se considera necesario para hacer frente al servicio principal:

1 Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales.

Para los servicios accesorios, deberá disponer de personal suficiente para garantizar la prestación del servicio, comunicado y planificado por EBHI con antelación.

13. APORTACIONES MEDIOS MATERIALES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario ha de aportar todos los medios materiales necesarios para realizar los trabajos, tales como:

1. Herramientas de trabajo necesarias para realizar los trabajos definidos. Equipos informáticos.
2. Equipos para la realización de muestreos higiénicos, ergonómicos, etc...
3. Sistema telefónico para localización.

14. APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA.

El adjudicatario en el caso que sea necesario deberá instalar locales para vestuarios, servicios, aseos, etc., en terrenos cedidos por EBHI dentro del Centro de Trabajo, caso de que decida no alquilar o le resulten insuficientes las instalaciones a alquilar existentes. Estos locales deberán cumplir las normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose a su retirada antes de un mes, después de finalizados los trabajos de este contrato.

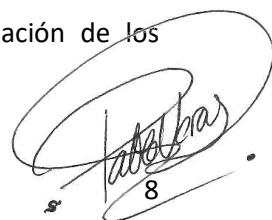
Para el apoyo a la gestión administrativa, dispondrá de sus propios ordenadores, impresoras y periféricos, limitándose la aportación de EBHI, a la indicación de direcciones de correo electrónico y formatos de bases de datos de intercambio de información.

El adjudicatario asume el mantenimiento de toda su infraestructura, sea propia o alquilada, realizando incluso las adecuaciones a reglamentos o nueva Normativa que entre en vigor durante el periodo de vigencia del contrato o su prórroga, si eso fuera preciso.

El adjudicatario dispondrá de locales, ubicados en la proximidad de las Instalaciones de EBHI, con instalaciones adecuadas para realizar la correcta ejecución de los trabajos.

15. APORTACIONES DE EBHI.

EBHI contratará directamente cuantos medios auxiliares sean necesarios para la realización de los trabajos en casos excepcionales, tales como grúas, plataformas aéreas y vehículos auxiliares.



8

16. SUBCONTRATACIÓN.

Si la empresa adjudicataria necesita a su vez subcontratar parte de los trabajos a otra empresa lo comunicará previo al inicio de los trabajos al Responsable de seguimiento de obra y al departamento de prevención.

El adjudicatario no podrá subcontratar, ni ceder, sin la previa autorización de EBHI los servicios objeto del contrato.

En el caso de que le fuera autorizado, el adjudicatario será el encargado de hacer cumplir todo lo referido en este pliego y por lo tanto en el procedimiento para la gestión y control de contratistas PSG-12. Ver **Adjunto 2**.

17. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES.

Previo al inicio del período de vigencia del contrato, EBHI y el adjudicatario evaluarán de forma conjunta el estado de conservación de los locales que el adjudicatario manifieste desear alquilar, levantando la correspondiente acta de estado y actuaciones previas a la entrega.

En la misma, se hará constar el resultado de la inspección y las actuaciones decididas para su adecuación, que serán resueltas y asumidas en coste por EBHI, si el adjudicatario decide su alquiler, tras la inspección conjunta.

EBHI informará al adjudicatario sobre el funcionamiento y los riesgos de dichos equipos y locales.

Una vez resueltas las deficiencias y comunicados los riesgos y funcionamiento, se procederá a la firma del acta de entrega al adjudicatario, que incluye el acta de estado y actuaciones realizadas. El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos hasta este momento y siempre que haya realizado y documentado ante EBHI la formación en materia de Prevención de riesgos laborales.

En caso de haberse deteriorado su estado durante el citado período de alquiler, el adjudicatario estará obligado a acometer, a su cargo, todas aquellas acciones necesarias para devolver los citados equipos o instalaciones a su estado de conservación en el momento del inicio del arrendamiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, EBHI realizará las citadas acciones y repercutirá el coste de las mismas al adjudicatario.

Durante el período de vigencia del contrato el mantenimiento de los equipos y locales arrendados, mano de obra y materiales incluidos, (incluido el mantenimiento legal) correrá a cargo del adjudicatario.

El alquiler incluye el consumo de agua potable y luz.

18. NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS..., DE REFERENCIA.

Los documentos, normas, procedimientos y aplicaciones informáticas que sirven de referencia, son los que de manera no exhaustiva se recogen a continuación:

1. Procedimientos e instrucciones técnicas de EBHI.
2. PS-G-12. Gestión y Control de Contratistas.
3. Requisitos Medioambientales colaboradores externos.
4. Plan de Seguridad elaborado por el adjudicatario.
5. Plan de Emergencia de EBHI.
6. El alcance y condiciones contemplados en este Pliego de prescripciones técnicas.
7. Las condiciones generales recogidas en los Pliegos de contratación de EBHI.

Serán de aplicación los códigos, normas y reglamentos actualmente vigentes en la legislación española, todos ellos, en su última revisión válida.

Serán de aplicación todas las prescripciones vigentes de la Reglamentación Española del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias.

También serán de aplicación todos los procedimientos desarrollados por EBHI en base a los códigos y normas de origen de los equipos e instalaciones de EBHI.

19. REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES Y CALIDAD.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos objeto del contrato.

Con el fin de responder a los requisitos medioambientales de la Norma EN-ISO-UNE-14001 y de calidad de la Norma EN-ISO-UNE-9001, el adjudicatario deberá cumplir los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Medioambiente y de Calidad de EBHI que le sean aplicables, en particular Requisitos ambientales para colaboradores externos. Se aporta en el **Adjunto 1**.

El adjudicatario deberá estar en posesión de las autorizaciones legales necesarias, para el manejo y transporte de aquellos materiales sobre los cuales existe legislación específica. De no ser así, deberá gestionar a su cargo los permisos necesarios.

El adjudicatario nombrará un Responsable Medioambiental que será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter medioambiental.

Dicho Responsable podrá ser requerido por EBHI para solicitud de información o para transmisión de instrucciones oportunas.

El adjudicatario dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el medio ambiente. Asimismo, el adjudicatario responderá de cualquier incidente que cause, reservándose EBHI el derecho a repercutir sobre él las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter medioambiental.

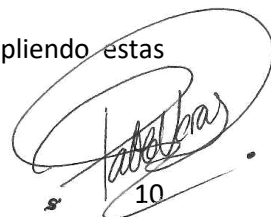
Para evitar dichos incidentes, el adjudicatario adoptará todas las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas, en especial, las relativas a almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y sustancias peligrosas, a evitar vertidos líquidos indeseados y emisiones contaminantes a la atmósfera y a segregar cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta gestión de residuos peligrosos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones de EBHI, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a EBHI. En cualquier caso, el adjudicatario tiene la obligación de retirar los residuos generados por su actividad a los lugares establecidos por EBHI para su clasificación y gestión, caso de que ésta deba ser de EBHI. De no hacerlo, EBHI se reserva el derecho de ejecutar la limpieza de las zonas de trabajo y repercutir al adjudicatario el importe de dicha limpieza mediante descuento en la facturación mensual.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a EBHI sobre cualquier incidente de carácter medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. EBHI podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y sus causas.

20. GARANTÍAS.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumpliendo estas especificaciones, las normas y prescripciones exigibles.



10

El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción del Cliente, cualquier daño resultante de un defecto de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente.

21. CONTENIDO MÍNIMO QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE RECOGER.

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones de este pliego, la oferta debe contener, como mínimo la información que se detalla en este apartado.

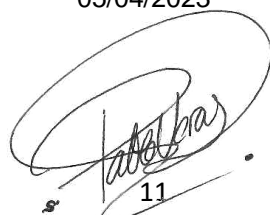
1. Recursos humanos disponibles puestos a disposición del contrato:
 - a. Estructura, cualificación de las personas disponible para ejecutar los trabajos.
 - b. Estructura, cualificación y número de personas mínimo disponible para ejecutar los trabajos.
 - c. Estructura, cualificación y número de personas disponible en la oficina central.
 - d. Cualificación del personal:
 - Personal con los conocimientos técnicos adecuados.
 - En el caso de que no cumplirse el apartado anterior, compromiso de subsanar esta falta de conocimientos mediante la formación necesaria (plan de formación propuesto).
 - e. Tiempo máximo de respuesta (justificado), para el comienzo de los trabajos.
 - f. Personal de mando asignado y % de asignación al contrato.
2. Materiales disponibles puestos a disposición del contrato: equipos informáticos, dosímetros, etc... En su caso subcontrataciones propuestas y alcance de sus prestaciones.
3. Referencias de servicios similares realizados.
4. Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, procedimientos de trabajo.
5. Plan de Calidad y de Gestión medioambiental.
6. Prestaciones accesorias al contrato, recursos humanos, tarifas.
7. **Mejoras propuestas.**

ADJUNTOS.

ADJUNTO 1: Requisitos ambientales para colaboradores externos.

ADJUNTO 2: PS-G-12. Gestión y Control de Contratas.

05/04/2023



11